

Cofemer Cofemer

JRL-NFG-BOOO171278

De: ernesto@tilth.org
Enviado el: lunes, 10 de abril de 2017 04:12 p. m.
Para: Cofemer Cofemer; hugo.fragoso@senasica.gob.mx
CC: silvia.rojas@senasica.gob.mx; aurora.lobato@senasica.gob.mx; Carrie-Anne Palmeri
Asunto: Carta de Oregon Tilth para Cofemer y Senasica Uso de sanitizantes en la producción vegetal
Datos adjuntos: Oregon Tilth Carta a COFEMER y SENASICA uso de sanitizantes en campo.pdf

Estimado Sr. Mario Emilio Caballero/COFEMER.
Envío a usted una carta con comentarios para la inclusión de sanitizantes en la Lista Nacional de los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias.
Agradezco su consideración.
Saludos cordiales.
Ernesto de la Rosa
Representante de Oregon Tilth en México.
ernesto@tilth.org
7351215005

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"





Calle 5 de Mayo, #127-D Colonia Centro, Querétaro, Querétaro, Mexico 76000 | www.tilth.org | T (+52) (442) 214-4980 | mexico@tilth.org

Querétaro, México a 10 de abril del 2017.

Asunto: Solicitud de inclusión de sanitizantes para uso en campo.

Referencia Expediente: 12/0109/271016

Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025
Col. San Jerónimo Aculco, Del. Magdalena Contreras
México, D.F 10400

P R E S E N T E.

Atn: MVZ Hugo Fragoso Sánchez.
Director General de Inocuidad
Agroalimentaria SENASICA/SAGARPA.

Estimado Sr. Gutierrez Caballero:

Por este medio, reciba un cordial saludo de parte del equipo de Oregon Tilth Inc (OTCO) deséandole éxito en sus tareas.

Con relación al “Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del acuerdo por el que se da a conocer los Lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Octubre del 2013 y su Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), recibidos y publicados en la página de esa H. Comisión el 27 de Octubre del año en curso para comentarios de los sectores interesados, me permito por este medio y con base en el segundo párrafo del artículo 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo manifestar lo siguiente: **solicitamos** tenga a bien considerar a nuestros comentarios siguientes:

*Modificación para inclusión de Sanitizantes/desinfectantes en la Lista Nacional de sustancias Permitidas para la Operación Orgánica Agropecuaria en su **fase de producción vegetal.***

Comentario:

Hago referencia al **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ORGÁNICA DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS** publicado el martes 29 de octubre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el cual dice:

“CUADRO 2.- Agentes para el manejo ecológico de insectos, hongos, virus, bacterias y arvenses.”

Comentario: En el marco regulatorio actual para la producción vegetal y su consumo, las regulaciones actuales requieren el establecimiento de protocolos y uso de sustancias sanitizantes que aseguren la reducción de riesgos que aseguren la inocuidad de los productos vegetales orgánicos en su fase de campo, por lo que los operadores orgánicos requieren disponer de insumos que les permitan cumplir con dichas exigencias.

Por lo anterior se propone el cambio siguiente:

“CUADRO 2.- Agentes para el manejo ecológico de insectos, hongos, virus, bacterias, arvenses y sanitizantes/desinfectantes para la producción vegetal:”

Sustancia	Descripción; requisitos de composición; condiciones de uso
VII. Sanitizantes	
Materiales de cloro	Para el uso previo a la cosecha, los niveles de cloro residual en el agua en contacto directo con el cultivo o como agua de los sistemas de riego de limpieza aplicados al suelo no deben exceder el límite máximo de desinfectante residual de la Ley de Agua Potable Segura, Producción de brotes según las instrucciones de la etiqueta de la EPA/COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994
a. Hipoclorito de sodio	Debe asegurarse que los límites de residualidad final en el agua usado para el enjuague final del producto sanitizado no rebasen las 0.2 a 1.5 ppm de cloro libre residual.
b. Hipoclorito de calcio	Debe asegurarse que los límites de residualidad final en el agua usado para el enjuague final del producto sanitizado no rebasen las 0.2 a 1.5 ppm de cloro libre residual.
c. Dióxido de cloro	Debe asegurarse que los límites de residualidad final en el agua usado para el enjuague final producto sanitizado no rebasen las 0.2 a 1.5 ppm de cloro libre residual.
Peróxido de hidrógeno	
Ácido peracético/ácido peroxiacético	(CAS # 79-21-0) Evaluado y aprobado para usos específicos por COFEPRIS, FDA, EPA o USDA/FSIS del EE.UU. Para uso en agua de lavado de producto y / o enjuague según las limitaciones de la FDAo COFEPRIS. Para uso como un desinfectante en superficies de contacto con alimentos.
Gas de Ozono	
Agua ozonificada	
Extractos de cítricos	
Ácido cítrico	Producido por fermentación microbial de sustancias carbohidratos y lácticos usando microorganismos no OGMs.
Alcohol etílico	Puede usarse como algicida o desinfectante, incluyendo limpiador de sistemas de riego.
Alcohol isopropílico	Puede usarse como algicida o desinfectante, incluyendo limpiador de sistemas de riego.
Ácido acético	Puede usarse como algicida o desinfectante,

	incluyendo limpiador de sistemas de riego.
Vinagre	El vinagre no orgánico se considera permitido como desinfectante o limpiador, siempre que se tomen medidas para evitar el contacto de los productos o ingredientes producidos orgánicamente con la sustancia utilizada.
Clorito sódico acidificado	Tratamiento secundario directo de alimentos antimicrobianos e higienización indirecta de superficies de contacto con alimentos. Acidificado sólo con ácido cítrico.

Consideramos de importancia incluir estos comentarios, en su etapa de revisión final previo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación por parte de COFEMER y SENASICA, toda vez que no existe este apartado en los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias, viéndose afectados los productores de nuestro País.

Oregon Tilth Inc, reafirma su compromiso de impulsar la implementación de la Ley de productos Orgánicos de México y sus instrumentos de aplicación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E:



Ernesto de la Rosa Santamaría.
Representante de Oregon Tilth en México.

Ccp. MVZ Hugo Fragoso Sánchez. Director General de Inocuidad Agroalimentaria SENASICA / SAGARPA. PRESENTE.